

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

ACTA: En la ciudad de Montevideo, a los 14 días del mes de junio de 2021, reunido el Tribunal Evaluador designado por Resoluciones de la Dirección General de Casinos N° 81/2020, de fecha 14/02/2020 y 384/2020, de 07/10/2020, integrado por los funcionarios Técnico I Cr. Aparicio Martínez, Cra. Solange Nogués equiparada a cargo de Técnico I y Sub Gerente de Área Cra. Valeria López, se deja constancia que habiéndose otorgado el plazo establecido en el numeral 7.2.3.1 de las bases del llamado, se recibió un sobre del postulante Manuel Esteban IBARRA CARDOZO.

Respecto a la verificación establecida en la cláusula 7.2.3.2 de las citadas bases, realizada sobre la documentación presentada por los postulantes Eduardo Rafael MENEZES TEJEIRA, cuya convocatoria fue resuelta en Acta de este Tribunal del 26/04/2021, y Manuel Esteban IBARRA CARDOZO, surge que éste último postulante no presentó su sobre conteniendo la documentación conforme a lo dispuesto por la cláusula 3.2.

Teniendo en cuenta que se ha agotado la lista de postulantes que cumple con las bases del llamado y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.2.4 de las mismas, se procede a realizar la “Evaluación de méritos y antecedentes” de los postulantes que han cumplido con la totalidad de los requisitos obligatorios y excluyentes.

Evaluada la documentación presentada por los postulantes, el puntaje asignado a cada uno de ellos es el siguiente:

NOMBRE	APELLIDO	7.2.4.1	7.2.4.2	7.2.4.3	7.2.4.4	Total
Sebastián	GARCIA RODRIGUEZ	2	0	0	0	2
Manuel	GINI CAPORALE	2	0	0	0,19**	2,19
Lucía	LUQUE LOPEZ	2	1	10*	10	23
José Pedro	GIORDANO REINARES	1	0	0	0	1
Diego Nicolás	VAN WASSENHOVE OLASCOAGA	2	0	0	1,06	3,06
Juan Manuel	SCARSI RODRIGUEZ	2	0	3*	6,06**	11,06
Eduardo Rafael	MENEZES TEJEIRA	1	2	0	0	3

Notas:

(*) Los puntajes otorgados quedan sujetos a la presentación de la documentación extranjera debidamente apostillada y aquella acreditante de su reconocimiento por parte del MEC.

(**) Los puntajes otorgados quedan sujetos a la presentación de la documentación extranjera con el apostillado correspondiente.

Criterios de asignación de puntajes:

7.2.4.1- Escolaridad:

Se consideró que el límite máximo de las franjas correspondientes a la “Nota obtenida” comprende todos los decimales del número entero.

7.2.4.2- Nota de la materia Patología y Clínica de Equinos I:

Se consideró que el límite máximo de las franjas correspondientes a la “Nota obtenida” comprende todos los decimales del número entero.

7.2.4.3- Cursos de especialización y/o post grados en equinos:

Se consideró la existencia de titulación así como la carga horaria acreditada.

7.2.4.4- Experiencia laboral:

Se tomó como base el siguiente criterio con la correspondiente asignación de puntaje:

Título	SPC	No SPC
Veterinario	1	0,75
No veterinario	0,5	0,25

La tabla de referencia establece el puntaje otorgado por año ó fracción trabajada en cada una de las actividades laborales documentadas, con un mínimo de un mes completo.

Atento a que la presente etapa no requiere mínimos los postulantes indicados en la grilla quedan habilitados para realizar la prueba psicotécnica.

Se deja constancia que se requerirá la exhibición de todos los documentos originales, con su apostilla si correspondiere, al postulante cuyo ingreso se promueva al finalizar el presente proceso de selección. Así como la constancia de buena conducta

Se labra la presente ACTA en el lugar y fecha arriba indicados, la que previa lectura es suscrita de conformidad por los miembros del Tribunal.

Cra. Solange Nogués

Cra. Valeria López

Cr. Aparicio Martínez